de Sept.re de mil setezientos y diez y
siete. El Concejo Justizia y Regimien
to desta Villa de Caravaca estando jun
tos en su sala Capitular como lo an de costumbre para
tratar y conferir las cosas tocantes al
servizio de Dios nuestro Señor y bien y utili
dad de dicha Republica es a saver el señor
Fernando Manzano Melgarejo Teniente de Al
calde Mayor y tamb.n Regidores perpetuos
de el S.or Alc.de Don Joseph Pozuelo? [illegible]
que lo es por su Mag.d = Antonio Contreras? [illegible]
el S.or Don Diego Antonio [illegible]
el S.or D.n Fran.co Muso? Muñoz Cavallero del
Orden de Santiago =
el S.or D.n Alonso Esteban Sanchez de Cabarcos? [illegible]
Alg.l m.r D.n Alonso Melgarejo de Mora
Cavalleros Jurados? D.n Andres Jimenez [illegible]
Juntos assi como lo an de =
Viose en dicho ayuntamiento un despacho
librado por el S.or Don Antonio
[illegible] de la Pedrosa [illegible] del Consejo
de Su Mag.d Alcalde de su Real Cassa y
Corte Superintendente General de la
Justizia Politica Guerra y Hazienda
del Reyno de Murcia en el qual
[illegible] una Real Zedula
de Su Mag.d que Dios g.de en que es
servido Su Mag.d remitir y perdonar
al Reyno [illegible] los efectos
[illegible] de los vezinos
del Donativo de [illegible] y vezinos
[illegible] de Sept.re del año
pasado de mil setezientos y onze
[illegible] el servizio ordinario
mismo de [illegible] y [illegible] sus
años de setezientos [illegible]
despacho con la Real Zedula inserta en el
un capitulo de la instruccion que Su Mag.d a
dado sobre dicha remission de la Real